DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

PROY. N° 1035
RECEPCIÓN EVALUACIÓN
18 JUN 2024

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 25 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 003966

Visto el INFORME N°183-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 04.04.2024, Expediente Judicial N°01264-2021-0-2001-JR-LA-01 y la H.R.C N°26314-2022 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (31) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Publica Regional Piura, con OFICIO N°4804-2022-GRP-110000 de fecha 23.08.2022"(...)Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%,calculada en base a su remuneración total o integra más intereses legales, a favor de la señora, ESCARATE RAMOS ROSARIO DEL PILAR. Por el causante CHERREZ PALACIOS GONZALO EDMUNDO;

Que, según lo actuado por la comisión de liquidación de preparación de clases y evaluación del 30%, con el **INFORME N°183-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL,** de fecha 04.04.2024, se le **reconoce** la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, en base a su remuneración total o integra más intereses legales; y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°164 de fecha 19.11.2015, con fecha de fallecimiento 17.08.2015, de Don, GONZALO EDMUNDO CHERREZ PALACIOS, en la que se declara como única y universal heredera a la Señora ROSARIO DEL PILAR ESCARATE RAMOS DE CHERREZ con DNI N°03358819, en calidad de cónyuge supérstite, del causante Señor CHERREZ PALACIOS GONZALO EDMUNDO; en virtud del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01264-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 03 de fecha 10.08.2021 y Resolución N° 04 de fecha 18.03.2022; emitidas por el 3° Juzgado de Laboral de Descargas Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.02.1991 AL 17.08.2015 en base a su liquidación con el importe de S/ 23,501.48 soles;

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala; se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°0239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculado en base a su remuneración total o integra más intereses legales; a favor de la única y universal heredera a la Señora ROSARIO DEL PILAR ESCARATE RAMOS DE CHERREZ con DNI N°03358819, en calidad de cónyuge supérstite, del causante Señor CHERREZ PALACIOS GONZALO EDMUNDO y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N°164 de fecha 19.11.2015, EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01264-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 03 de fecha 10.08.2021 y Resolución N° 04 de fecha 18.03.2022; emitidas por el 3° Juzgado de Laboral de Descargas Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir de 01.02..1991 al 17.08.2015 y en base a su liquidación con el importe de S/23,501.48 soles, según el INFORME N°183-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 04.04.2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA 068966

TOTAL LIQUIDACION 30%

TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/	POR PAGAR S/
13,352.86	10,148.62	23,501.48

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo informático del MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberá ser atendida.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Señora ROSARIO DEL PILAR ESCARATE RAMOS DE CHERREZ con DNI N°03358819, en su domicilio, Jr. Puno N°801 – Chulucanas - Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
JAJG